

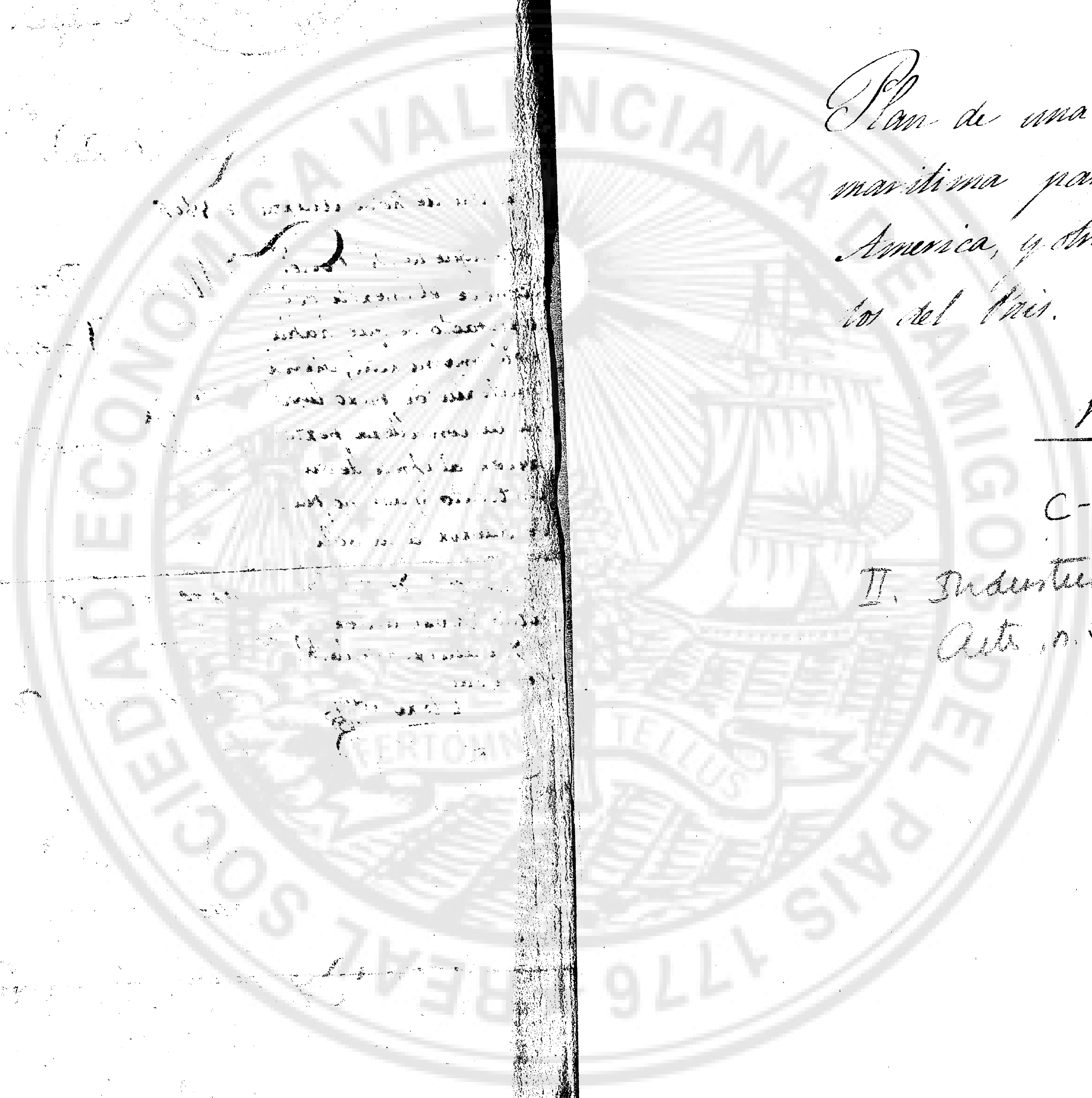
10

Plan de una compañía terrestre y  
marítima para hacer el comercio de  
America, y otras especulaciones de fru-  
tos del País.

1808.

C-44

II. Industrias, Comercio ?  
Acto n. 2



Alas Sr. de la M...  
y R. I. Juan...  
Sacada  
D. B. C. M.  
B  
Comando



*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading.]*





*28 de Mayo de 1776*  
*Comas y Cia*

*25 de Mayo de 1776*  
*Comas y Cia*

*0*  
*1*  
*2*  
*3*  
*4*  
*5*  
*6*  
*7*  
*8*  
*9*  
*10*  
*11*  
*12*  
*13*  
*14*  
*15*  
*16*  
*17*  
*18*  
*19*  
*20*  
*21*  
*22*  
*23*  
*24*  
*25*  
*26*  
*27*  
*28*  
*29*  
*30*  
*31*



Expedio de Juan, para una Compañia Maritima, y Terrestre  
por Acciones en el Reyno de Valencia, para hacer el Comercio  
de Indias, y Especulaciones de Afuntos del País sobranter,  
y otros efectos de Dominios e Extranjeros con Permisión  
Español, comprehendiendo la exportacion de la Sal de  
S. M. al Norte &c.

El objeto con que fue fundado el Comitado de Alicante, ha  
sido el de fomentar el Comercio de America, y poco se ha adelantado  
desde su establecimiento, en medio de las ventosuras incertanas,  
y de este Pueblo, y a un fin tan bueno, y de tan gran beneficio  
para todo el Reyno. Los Comitados de Valencia, que esta ciudad  
gozava muy bien viviendo en espíritu, formaron una Compañia  
general por Acciones, cada una de cien pesetas, admitien-  
do de Afuntos, Tejidos, y demas efectos de Fabricas como  
efectivo, y su valor para especular, para a algunas otras  
materiales convenientes para el comercio, y a otras como Fabricas  
de Algodon, y Labores de Tejidos, y otros Seguros de  
y demas efectos para especulaciones.

Es evidente, que ademas del beneficio, que resulta del Comercio  
de Fabricas, y Agricultura de todo el Reyno, aumentarian las  
rentas de la Real Erario, y de ambos Comitados, por un camino muy  
considerable las Extracciones, e Introducciones de las mercancías  
segun la buena proporcion, y abundancia de este Reyno, y de las  
descubiertas algunas en las Ventas de la Compañia, y estando a  
la cabeza de ambos Comitados, sobre resultara un manejo para el  
comercio.

El mismo es el beneficio que se advierte otro, que  
precisamente deben originarse. Las Salinas de Alicante, y Torrevieja,  
muy abundantes, e inmediatas a Alicante, pueden  
formar otra de las Ranas mas lucras de esta Compañia, si se le  
permite al Español que cargare Sal de ellas para el Norte, aguanando  
de un coste muy barato, o tambien se parte de lo que paga el Extranjero  
a fin de fomentar el comercio de esta, y de otra manera, y no halla nada se  
verificaria el aumento considerable de esta, a la manera que lo  
ha producido en Inglaterra el tráfico del Comercio de Irlanda, y  
pesca de Bacalio; y tambien se aumentara el comercio de sal.



del Norte en Girona se de ailloquinadas cosas buenas, quedando  
no en un solo dia. Las ganancia de vecluna y Cango.

Y igualmente debia extenderse esta Compañia  
en direcion al Norte varios Puertos de nuestros Puertos, y  
allí residir. Y quisiera saber que de esta suerte la agricultura  
podia llegar a su perfeccion y abundancia!  
Las Fabricas al mayor perfeccionamiento! Al un bello grado  
el Comercio! La Marina al estado de tiempos mas envidiables!  
Y el Povo a su digna riqueza! Y siendo  
todo lo referido palmas unicamente falta la union para  
hacer experiencias tan sabidas.

Los Labradores y Hacendados por  
proposicion de lograr la colocacion de sus frutos a precio regular  
de los mercados con ellos crecido numero de Naciones, y reduciendo  
de estas las que se acomodasen lograran el mayor provecho, y asi  
del cultivo de los campos sin verse en la precacion de abalidos  
buenos en los frutos buenos del Pais, como muchas veces  
sucede, pasando las maximas a otras Comarcas. Se haria  
de este modo una retirada de las Naciones de las Naciones,  
y asi se reunirian aquellos que los Comisionarios de el Ex-  
terior establecieron los medios a su arbitrio.

Y el ultimo seria servir la causa  
de este Pais como a la de su patria para el Labrador  
y Hacendado, favoreciendo que tuviera todo en su mano. Y  
así se veria en el tiempo de los frutos de las Naciones, y  
de las Naciones de las Naciones.

Los proximos que debrian comenzar a ser  
mandados a establecerlos, harian de ser la Villa de  
Alicante de Valencia, y Puerto de Orihuela con sus Cabildos  
unidos con su reino y anexiones a los Labradores.  
Y asi se haria para que tuviera Naciones en la Comarca  
devidos evidencias de sus adelantamientos, y de sus ventajas  
de agricultura y Povo, siendo muy bien lograda  
y asi mismo, quedasen extinguidas las monstruosas  
de el Estado, que las formaron los bandos de Aragoneses,  
y catalanes, y quedasen en verdad en el mundo, y  
quien ocuparan alguna utilidad a la misma Comarca.

Los Cabildos y Comarcas de Aragon, y Portugal  
podian tener Naciones, deduciendo algunos Cabildos y Ciudades  
de sus reinos y su destino. Y de los Cabildos de los Paises de  
de interior del Estado, para el efecto de Comercio,  
si no quisieren seguir el rumbo de las Naciones.

La Sociedad Economica en el siglo  
del Pais de mucha Capital Natural, como unico  
medio de acreditado celo y aumento de la agricultura,  
fabricas, y Comercio en el Pais, en la que  
debia contribuir con sus Patriotas en un comercio, exportando  
a las Naciones de tan distinguido comercio y señores de  
la Nobleza; haciendo que se viera que se senten  
prejudicial al comercio en la Comarca de la Nobleza  
de la Nobleza, entendiendo que el mayor aumento  
de este Pais debe ser el Comercio y Comercio,  
como sucede en iguales circunstancias, en Olanda  
Inglaterra, y otras Naciones, Comerciantes, en donde  
la Nobleza forma la gran parte de las Naciones de el  
Comercio, contribuyendo con su ingenio. Por tanto se  
veritaria, que varios Patriotas Nobles y Señores  
de las Naciones, no pueden ocurrir a lo indicado de  
de su constitucion de estado, teniendo que ser un fa-  
notables gustos en algunas Naciones, como se ve, y asi  
entonces colocan varios Paises en dependencia alguna, y  
se inclinaren al Comercio, en Naciones, asi en Arabia  
como en America, o Portugal, e otras Naciones, y al ser  
que se seria de utilidad, instruir a sus talentos, y  
impedirse en el Comercio, y Navegacion, y que  
fuese inclinado a navegar, yendo de Sobrecargo  
en algun Buque! De donde satisfaccion seria  
a los ya constituidos en una experiencia de esta natura  
natural! Pero quisiera botar a la ciudad de sus Casas:  
La brillante, e instrucion se dearian penetrar,  
y seguramente de las primicias que se animasen, lleva-  
rian



traxim si quanto quedaren de su tase y estabilidad anti-  
guas.

Las Comandadas de Valladolid y Alhice como cabeceras de la  
Comandancia de Alhice aplican sus fondos sobrantes en atencion  
minimando a todo coste de obra y Edificios a tomar  
de estas.

Las Ciudades Villas y lugares de este Reyno como  
de otras, podian tomar etc. con los fondos sobrantes de  
sus Realeros y Arsitras, invirtiendo los ganancios en re-  
paros de Obras Publicas, Caminos y otros objetos de  
su interes y encargo.

Y si ultimo si Su Mage. (que  
Dios que) a imitacion del Monarca D. Felipe Juan-  
to de gloriosa memoria, destinase algun fondo de  
su Real Caxa para la manutencion de toda la Real Comandancia  
de obra y de obra y de obra se veian los progresos  
de esta Comandancia se veian entonces Comerciarios  
activos en el comercio, ocupando con nuestros gustos  
de la Comandancia de obra y de obra de obra y de obra  
de obra y de obra de obra y de obra de obra y de obra  
de obra y de obra de obra y de obra de obra y de obra

Siendo consecuencia de las Villas de  
la atencion de unirse una circulacion de gas, de un  
do indubido moviendo los fondos de la Comandancia como  
sucede en semejantes establecimientos de obra y de obra  
de obra y de obra de obra y de obra de obra y de obra

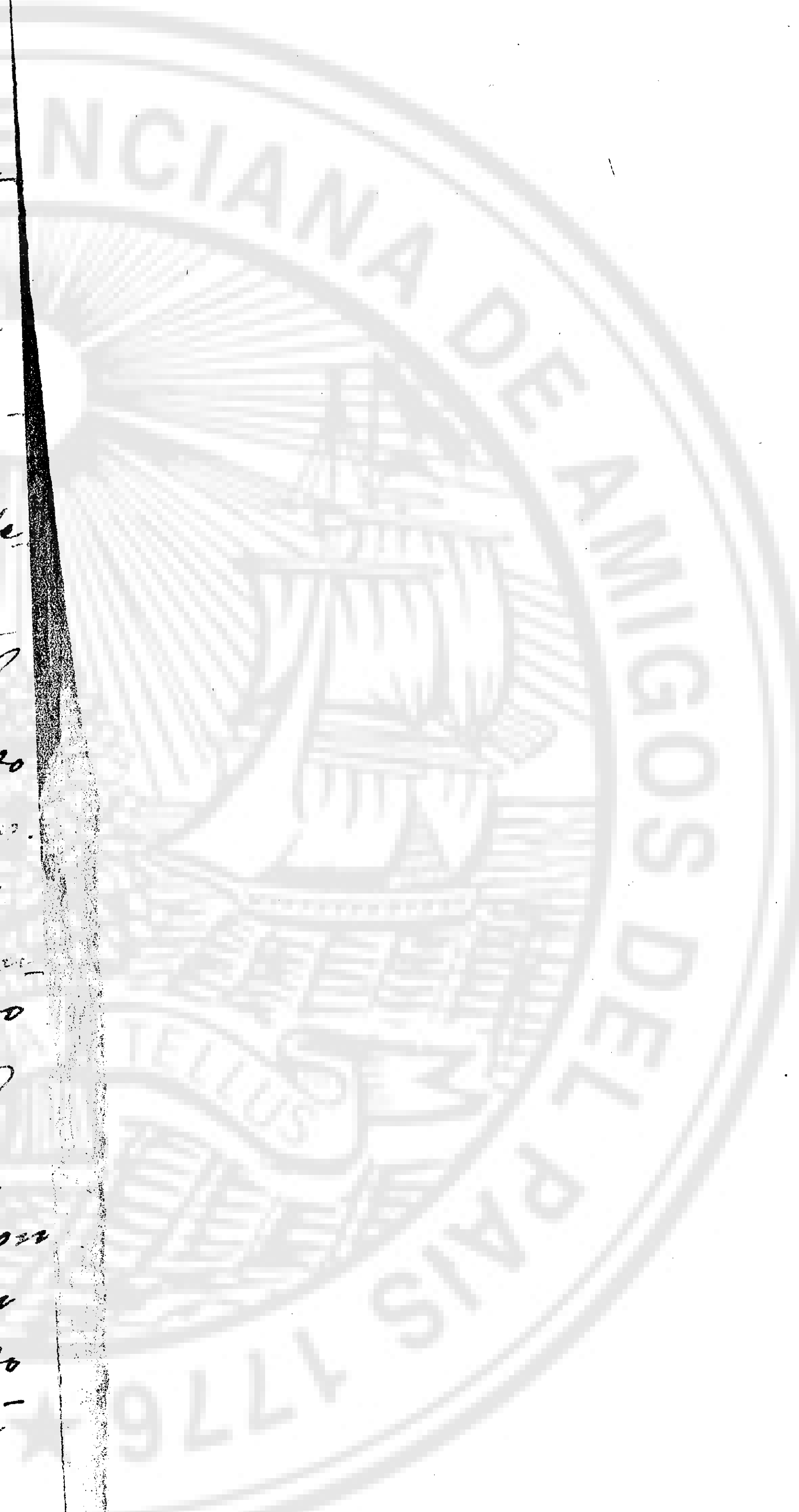
En quanto a la Direccion de la  
Comandancia de Alhice de acuerdo con  
la Junta de Accionarios que cada uno tomara en  
su respectivo, dirondrian lo convenientemente arreglado  
a las circunstancias del Pais, con las ordenanzas e  
instituciones correspondientes.

Despues del Bien de mi Nacion, he forma-  
do el presente contrato, guiado de mi dolo y volunt-  
ad y de mi libre y espontanea voluntad y de mi  
conciencia y de mi inteligencia y de mi voluntad  
de la ley y de la justicia, y de la facultad de

El Intero p.º venia los espíritus patrióticos, que  
pueden animar gratitudina establecimiento benéfico  
so al Estado, y a la pública.

Alcaldes 4 Mayo 1807.

Juan Cortes y Quijano



Ma-  
De  
n-  
Do-  
en-  
Es-  
del  
ne  
a-  
des-  
se-  
ref-  
jan-  
Se  
esi  
fa-  
aci-  
aci-  
cre-  
ge-  
tie-  
Cor-  
te-  
se-  
ie